



PROTOCOLO UNIVERSIDAD COMPLUTENSE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA CONSOLIDACIÓN INVESTIGADORA 2025

1. Objeto de la convocatoria

Las ayudas objeto de esta convocatoria corresponden a actuaciones del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027 (en adelante, Plan Estatal), integrado en la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de 7 de mayo de 2024. Estas ayudas tienen como finalidad fomentar la consolidación de la carrera profesional de personas investigadoras, nacionales y extranjeras, para que puedan desarrollar su carrera profesional dentro del Sistema Español de Ciencia, Tecnología y de Innovación (SECTI), incentivando la creación de plazas de carácter permanente y facilitando el inicio o el afianzamiento de una línea de investigación mediante la financiación de un proyecto propio de I+D+i, así como la adecuación y renovación de los espacios y laboratorios y la mejora del equipamiento, necesarios para su ejecución.

Enlace Ministerio (Agencia Estatal de Investigación):

<https://www.aei.gob.es/convocatorias/buscador-convocatorias/consolidacion-investigadora-2025>

2. Requisitos de participación

Las solicitudes presentadas por la UCM en esta convocatoria implica el compromiso de convocar una plaza permanente en el área de conocimiento de aquellos Investigadores Principales (IP) receptores de las ayudas que a fecha del inicio del periodo de ejecución de la actuación no tengan una vinculación contractual o funcional permanente con la UCM. Por tanto, esta actuación requiere un estudio previo que haga compatible la estabilización

de los investigadores con el equilibrio de la plantilla y el equilibrio presupuestario, así como los criterios de priorización en la asignación de plazas según las necesidades de cada área y departamento.

Requisitos comunes del/de la investigador/a principal de la actuación (IP) según texto de la convocatoria:

- 1.1. Titulación de doctor/a.
- 1.2. Actividad científico-técnica: A fecha de inicio de presentación de solicitudes debe cumplir al menos uno de los requisitos que se detallan a continuación:
 - 1.2.1.- Estar en posesión del certificado R3, emitido por la Agencia Estatal de Investigación, independientemente del procedimiento en el que se haya obtenido.
 - 1.2.2.- Estar en posesión del certificado I3 obtenido, bien tras haber superado la evaluación establecida en el Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3), conforme a los criterios establecidos en la Resolución de 20 de julio de 2005 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se establecen los criterios de evaluación de dicho programa, bien conforme al procedimiento establecido en la Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija el procedimiento para la expedición de las certificaciones I3 a efectos de lo establecido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.
- 1.3. A fecha de inicio de presentación de solicitudes, no estar ocupando un puesto de trabajo de carácter permanente en la entidad solicitante. Tampoco se podrá estar ocupando un puesto de trabajo de carácter permanente en una entidad distinta de la solicitante, si está adscrito nominalmente a la entidad solicitante a través de un convenio general, acuerdo marco de colaboración o documento equivalente, entre la entidad solicitante y dicha entidad.
- 1.4. A fecha de inicio de presentación de solicitudes, no pertenecer a alguno de los cuerpos de funcionarios docentes universitarios de las Universidades públicas, ni ser personal investigador funcionario de carrera al servicio de los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado, ni estar contratado/a en una Universidad pública española como profesor/a contratado/a doctor/a o profesor/a permanente laboral (o bajo figuras equivalentes de agencias autonómicas).
- 1.5. A fecha de inicio de presentación de solicitudes, no haber superado un proceso selectivo o haber resultado propuesto en un concurso para el ingreso o acceso a alguno de los cuerpos, escalas o plazas recogidas en el punto anterior.
- 1.6. Vinculación con la entidad solicitante: no será necesaria la misma en el momento de presentar la solicitud ni durante el procedimiento de concesión, pero sí desde, al menos, el

inicio del quinto mes de ejecución del proyecto y hasta la finalización del proyecto, admitiendo, por tanto, la falta de vinculación durante los cuatro primeros meses de ejecución.

- 1.7. Régimen de participación y compatibilidad:

- 1.7.1. El/la mismo/a IP no podrá figurar en más de una solicitud presentada a esta convocatoria ni figurar como IP en una solicitud de la convocatoria 2025 del programa ATRAE de la Agencia Estatal de Investigación.

- 1.7.2. No figurar como IP en una solicitud financiada mediante una convocatoria anterior de esta actuación ni mediante una convocatoria del programa ATRAE de la Agencia Estatal de Investigación.

- 1.7.3. No habrá incompatibilidad con la participación en proyectos que hayan obtenido financiación de convocatorias de proyectos de los Planes Estatales de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, del VII Programa Marco de I+D+i, de los Programas Marco de I+D+i Horizonte 2020 y Horizonte Europa o de iniciativas de Programación Conjunta del Espacio Europeo de Investigación, de los Planes Regionales de I+D+i de las Comunidades Autónomas, o de cualquier otra convocatoria, siempre y cuando se respete el límite máximo de horas/año para cada categoría profesional establecido en el convenio laboral o equivalente de la entidad del/de la IP.

3. Requisitos de vinculación laboral con la UCM

Una vez estudiada la convocatoria, analizada la situación de la plantilla y los compromisos presupuestarios, el equipo de gobierno de la UCM ha establecido los siguientes criterios de participación de los investigadores:

Recibirán directamente el aval de la UCM quienes cumplan los siguientes requisitos y obtengan el correspondiente V^aB^o de su departamento:

a) Profesores/as que actualmente tengan un contrato de Profesor Ayudante Doctor con, al menos, un año de antigüedad en dicha figura en la UCM a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (15 de julio de 2025).

b) Contratados del programa Ramón y Cajal que lleven, al menos, dos años de contrato bajo este programa a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (15 de julio de 2025) y cuya fecha de finalización del contrato actual sea, como mínimo, posterior al 1 de marzo de 2026. En todo caso, será incompatible su participación como IP en esta convocatoria si la UCM hubiese percibido la dotación para la creación de puestos de trabajo de carácter permanente concedida en el marco de dicho programa.

Estos colectivos deberán remitir el documento (Documento 1) de V^oB^a del Departamento firmado por el/la director/a del mismo junto al resto de documentación requerida para que se tramite y registre su solicitud.

Además, podrán recibir el aval de la UCM quienes cumplan con los siguientes requisitos y su Departamento envíe la correspondiente pre-solicitud a través del formulario habilitado:

Atracción de Talento CM Modalidad 1, César Nombela, Marie Curie, Juan de la Cierva, UNA4CAREER y Beatriz Galindo u otros similares, que tengan dos años o más de relación contractual con la UCM en una o más de estas figuras o similares de contrato postdoctoral a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (15 de julio de 2025) y cuya fecha de finalización del contrato actual sea, como mínimo, posterior al 30 de enero de 2027.

4.- Pre-solicitud de candidaturas en la UCM

Información para los/as candidatos/as que requieran del aval UCM

Previamente a la solicitud de la ayuda, con el objetivo de estudiar la viabilidad de las solicitudes, los/las candidatos/as interesados/as deberán contactar con el/la directora/a del Departamento al que quieran quedar adscritos/as proporcionando, como mínimo, los siguientes datos:

Nombre y apellidos.

Dirección de e-mail.

Área de conocimiento del Departamento.

Descripción de la situación profesional actual (figura contractual y a qué figura docente se encuentra acreditada por la ANECA).

Curriculum vitae que incluya un resumen ejecutivo con los principales indicadores bibliométricos.

Área científico-técnica de la convocatoria.

Resumen de la memoria de la línea de investigación propuesta (máximo 1.000 caracteres, espacios incluidos).

Los/as IP's solicitantes deberán informarse, así mismo, del plazo del propio Departamento para recibir estas pre-solicitudes.

Información para los Departamentos de la Universidad Complutense relativa a candidatos/as que requieran avala de la UCM

Una vez recibidas todas las presolicitudes de los candidatos que requieran aval UCM, con el objetivo de estudiar la viabilidad de las mismas, los Departamentos deberán rellenar y enviar un formulario de solicitud de plazas disponible en: <https://www.ucm.es/apoyo-investigacion/consolidacion-investigadora-2025>

En el formulario se indicará la siguiente información remitida por los/as candidatos/as:

Nombre y apellidos del/la candidato/a.

Dirección de e-mail del/la candidato/a.

Área de conocimiento del Departamento.

Descripción de la situación profesional actual (figura contractual y a qué figura docente se encuentra acreditada por la ANECA).

Área científico-técnica de la convocatoria.

Además, se especificará la prelación de las solicitudes justificando las necesidades del Departamento (adecuación a los planes del departamento, fortalecimiento de nuevas estructuras, potenciación de líneas novedosas o estratégicas y otros aspectos que se consideren de interés).

El documento generado se firmará electrónicamente por el/la Director/a de Departamento y deberá enviarse a la dirección electrónica pinves.seleccion@ucm.es de la Sección de Selección de Personal Investigador.

Una vez recibidas todas las pre-solicitudes, el Vicerrectorado hará una evaluación para estudiar la viabilidad de las mismas teniendo en cuenta las justificaciones incluidas, así como la disponibilidad presupuestaria y las necesidades docentes del Departamento.

El plazo, improrrogable, para el envío del formulario por parte de los Departamentos finaliza el 30 de junio de 2025.

Las pre-solicitudes avaladas se comunicarán a los/as directores/as de los Departamentos y a los/as solicitantes de las plazas.

5. Preparación de solicitudes

Una vez comunicadas las pre-solicitudes avaladas por el Vicerrectorado se procederá al envío de la documentación específica de las solicitudes requeridas en la convocatoria.

Aplicación telemática:

Acceso a la aplicación de solicitud. Antes de comenzar con la solicitud se recomienda leer detenidamente la convocatoria, preguntas frecuentes y el manual de ayuda para presentar una solicitud disponible en la página web de la AEI.

Notas de ayuda para la cumplimentación de la aplicación telemática:

Apartado "Entidad Solicitante" de la pestaña "Solicitante"

- En Entidad: seleccione "UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID"
- En Representante Legal: seleccione "Lucía de Juan Ferré"
- En Datos de la persona de contacto responsable de la gestión de estas ayudas en la entidad:

Nombre: LUCÍA

Primer apellido: DE JUAN

Segundo apellido: FERRÉ

Teléfono: 91 394 3557

Correo electrónico: pinves.seleccion@ucm.es

Cargo: Vicerrectora de Investigación y Transferencia

Apartado "Datos del/de la investigador/a principal" de la pestaña "Investigador/a Principal" -

- En el último apartado "Descripción de las acciones que se llevarán a cabo para la creación y cobertura de una plaza permanente debe incluir el siguiente texto:

El Rector convocará el correspondiente concurso siempre que su provisión haya sido aprobada por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión Académica, previo informe de la Facultad y del Departamento correspondiente.

Pestaña "Gastos de ejecución" en el apartado "Presupuesto"

- Según el artículo 8.3.19º de la convocatoria, es necesario incluir en el presupuesto, dentro de los Costes de Ejecución (Otros gastos) una partida de 1.200 euros destinada a financiar un único informe de Auditor al final de la ejecución del Proyecto.

Pestaña "Incentivo a la consolidación" en el apartado "Presupuesto"

- En el apartado "Requisitos de vinculación laboral con la UCM" deberán incluir la cantidad de 50.000 euros.

Esta cantidad es el importe correspondiente al coste salarial de una anualidad de la categoría de Profesor Permanente Laboral (PPL), pero no implica que todas las plazas permanentes convocadas lo sean en dicha categoría. Las convocatorias se realizarán de acuerdo a la normativa vigente en el momento en que se realicen.

5. Forma de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación de solicitud, a la que accederá el/la IP, y la de firma y registro electrónico, a la que accederá la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante. Ambas aplicaciones estarán disponibles en la sede electrónica del ministerio.

El/la IP solicitante accederá a la aplicación de solicitud, donde deberá cumplimentar el formulario electrónico y aportar los documentos exigidos en el **artículo 13 de la convocatoria**.

Una vez finalizada la cumplimentación de la solicitud, el/la IP la validará y enviará telemáticamente. Seguidamente, imprimirá el documento que genera la aplicación, consignará en él su firma manuscrita original o bien electrónica y lo pondrá a disposición de la persona que actúe como representante legal de la entidad solicitante, para su custodia.

Este documento generado por la aplicación telemática firmado electrónicamente deberá ser enviado a pinves.seleccion@ucm.es

Además, la persona solicitante enviará a esa misma dirección de correo la siguiente documentación:

- Certificado I3 o R3.
- Declaración de ayudas concurrentes, según modelo normalizado.
- Requisitos de vinculación laboral con la UCM y documento que acredite la actual figura docente acreditada por la ANECA de la IP.

Junto a los anteriores documentos el IP solicitante deberá remitir la siguiente documentación de forma obligatoria a: pinves.seleccion@ucm.es

- a) Identificación del área y la subárea temática seleccionada para la evaluación de la actuación, cuya relación figura en el anexo II de esta resolución. El órgano instructor, a propuesta motivada de la Subdivisión de Coordinación y Evaluación, podrá cambiar de oficio la actuación a otra área temática.
- b) Resumen, en español y en inglés, de la actuación y reseña del currículum del/de la IP, preferentemente en inglés. Esta información podrá hacerse pública a efectos de difusión en el caso de que la actuación sea financiada.
- c) Descripción de las acciones para la creación de una plaza permanente en el área de conocimiento del/de la IP de la actuación, durante el periodo descrito en el artículo 8.3.a).
- d) Datos identificativos del/de la IP, incluyendo su código de identificación ORCID (Open Researcher and Contributor ID).
- e) Datos relativos a la actividad científico-técnica del/de la IP.
- f) Los indicadores para llevar a cabo la evaluación ex post de la actuación, las implicaciones éticas y de bioseguridad, utilización de ICTS y otra información relevante sobre la solicitud de ayuda.
 - g) El presupuesto solicitado, por tipo de gasto, detallando la descripción y justificación de cada uno de ellos. Se recomienda que la descripción y la justificación se redacten en inglés.

Una vez enviada esta documentación, el Servicio de Administración de Personal Investigador de la UCM se encargará del registro en tiempo y forma de la solicitud.

Final del plazo de presentación interno de la UCM fijado por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

9:00h. del 14 de julio de 2025.

Envío de toda la documentación a: pinves.seleccion@ucm.es

No se garantiza la presentación de solicitudes presentadas con posterioridad a esa fecha y hora.

6. Presentación de solicitudes por el Vicerrectorado

Una vez entregadas las solicitudes por los investigadores, se llevará a cabo la revisión de las mismas para comprobar que reúnen todos los requisitos.

Por último, las solicitudes serán presentadas mediante firma electrónica de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia, Lucía de Juan Ferré, como representante legal de la Universidad Complutense de Madrid.

Más información

Gestión administrativa de esta convocatoria: Sección de Selección del Servicio de Administración de Personal Investigador <https://www.ucm.es/directorio-pinves>